

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS	01	2.286.771.875
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.286.771.875
		Del Gobierno Central		2.286.771.875
	001	Fondo Nacional de Salud		2.286.771.875
24	02	GASTOS	01	2.286.771.875
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.286.771.875
		Al Gobierno Central		2.286.771.875
	001	Servicio de Salud Arica y Parinacota		22.275.750
	002	Servicio de Salud Tarapacá		91.420.572
	003	Servicio de Salud Antofagasta		64.154.514
	004	Servicio de Salud Atacama		35.707.484
	005	Servicio de Salud Coquimbo		50.368.572
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		58.031.632
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		85.372.732
	008	Servicio de Salud Aconcagua		51.666.236
	009	Servicio de Salud O'Higgins		71.694.206
	010	Servicio de Salud Maule		67.643.197
	011	Servicio de Salud Ñuble		67.583.612
	012	Servicio de Salud Concepción		55.654.713
	013	Servicio de Salud Talcahuano		31.582.034
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		60.856.734
	015	Servicio de Salud Arauco		64.514.710
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		57.402.048
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		69.293.984
	018	Servicio de Salud Los Ríos		78.791.494
	019	Servicio de Salud Osorno		43.162.967
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		80.449.491
	021	Servicio de Salud Aysén		79.712.858
	022	Servicio de Salud Magallanes		61.796.586
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		121.477.728
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		56.997.503
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		88.562.179
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		103.177.901
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		61.885.644
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		96.427.626
	030	Programa Contingencias Operacionales		294.636.385

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		13.727.924
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		12.627.353
	042	Servicio de Salud Chiloé		88.115.506

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2025, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2024 y copia de estos y sus modificaciones durante el año 2025, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.